BPS - Modificación del importe de la multa por nómina

BPS

MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA MULTA POR NÓMINA

Vigencia: Enero 2012

El art. 281 de la Ley de Rendición de Cuentas Nº 18.834 de 4/11/2011 modificó el inciso final del art. 87 de la Ley 16713 de 3/9/1995, en lo que respecta a la Multa por Nómina aplicable a los contribuyentes que incumplen en tiempo y forma, con la declaración mensual necesaria para la formación del registro de Historia Laboral.

A los efectos de la aplicación de la Multa por Nómina se entiende que las Declaraciones (Nóminas o Rectificativas), se consideran presentadas:

En forma

- cuando a la fecha del vencimiento están acompañadas del pago total o parcial o de la Declaración Jurada de No Pago.

En tiempo

– cuando fueron enviadas y se encuentran ingresadas en estado validado, hasta la fecha de vencimiento

La citada norma fue reglamentada por Resolución de Directorio 41-71/2011 de 14/12/2011, detallándose los principales aspectos vinculados con dicha sanción.